

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:
Ampliar la red de A. T. con línea a E. T. 174. «Cantera Galiana», en término municipal de Sarroca de Bellera.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 28, línea a 25 KV., Xerallo-La Poblá de Segur.

Final de la línea: E. T. 174. «Cantera Galiana».

Término municipal afectado: Sarroca de Bellera.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, río Manyanet; Jefatura Regional de Telecomunicación, líneas telegráficas; CTNE, línea telefónica; Jefatura Provincial de Carreteras, carretera C-144, de Poblá de Segur a Castejón de Sos, punto kilométrico 21,700.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,126.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 174, «Cantera Caliza».

Emplazamiento: Monte, término municipal de Sarroca de Bellera.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 20 KVA., de 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprueba la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 7 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Eduard Mías Navés.—1.365-7.

8369

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D. 4.082 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de A. T. con línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 1.429, «Industrias Bettor, S. A.», en término municipal de Arbeca.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 28, línea a 25 KV., de Fontvella a Arbeca y Puig-gros, de F. H. S., S. A. (C. 2.256 R. L.).

Final de la línea: E. T. número 1.429.

Término municipal a que afecta: Arbeca.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, carretera C-233, de Bellpuig a Borjas Blancas, punto kilométrico 4,670.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,412.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.429, «Industrias Bettor».

Emplazamiento: Junto carretera C-233 y Canal.

Término municipal de Arbeca.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprueba la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Eduard Mías Navés.—1.364-7.

8370

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. que se cita.

Visto el expediente A. T. 46/76, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión desde la subestación de Las Carolinas hasta el centro de transformación de Rubianes (Villagarcial), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de media tensión desde la subestación de Las Carolinas hasta el centro de transformación de Rubianes (Villagarcial de Arosa), cuyas características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., de doble circuito, de 2.658 metros de longitud (2.446 metros aéreos y 212 metros subterráneos), con una capacidad de transporte de 8.313 KW. por circuito, con la finalidad de sustituir la antigua línea Carolinas-Rubianes y mejorar el suministro en B. T. en Rubianes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 5 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—353-D.

8371

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan en la provincia de Zamora.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de fecha 16 de enero de 1979, página 1102, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la sexta línea, donde dice: «Número 1.459. Nombre: "Almeida"...», debe decir: «Número 1.521. Nombre: "Almeida"...».

8372

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan en la provincia de Albacete.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de fecha 16 de enero de 1979, página 1101, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea décima, donde dice: «... 1.348 "TG-789". Carbón. 1.800. 1° 10' y 1° 30' E. 38° 50' N. ...», debe decir: «... 1.348 "TG-789". Carbón. 1.800. 1° 10' y 1° 30' E. 36° 50' N. ...».